

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR**  
**DÍA 26 DE ENERO DE 2023**  
**ESTERIBARKO UDALAREN OHIKO OSOKO BILKURA**  
**2023KO URTARRILAREN 26A**

---

Sres. Asistentes / Bertaratuak:

**ALCALDE-PRESIDENTE / ALKATE**  
**LEHENDAKARIA:**

Don Mikel Gastesi Zabaleta

**CONCEJALES/AS / ZINEGOTZIAK:**

Don Ander Magallón Lusarreta

Doña Nuria Madotz Ekiza

Doña Eurne Lekunberri Urmeneta

Don Mikel Aingeru Santesteban Etxeto

Doña María Aránzazu Hernández  
Palomino

Doña María Matilde Añón Beamonte

Don Jesús Javier Barriuso Arnaiz

Doña Isabel Sánchez Alfaro

Doña Belén Goñi Villava

Celebrada sesión presencial y telemática en virtud de lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local y sesión presencial en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Esteribar, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día veintiséis de enero de dos mil veintitres, presidida por el Señor alcalde, D. Mikel Gastesi Zabaleta, y con la asistencia de los señores y señoras concejales/as que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por el secretario que suscribe.

**No asiste / Ez da bertaratu**

Doña Susana Gutiérrez González

**SECRETARIO / IDAZKARIA:**

Don Julen Ros Induráin

Declarada abierta la sesión ordinaria por el Sr. presidente, este da la bienvenida a todos y a todas y, acto seguido, pasa a tratar a los asuntos que figuran en el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE 30 DE JUNIO Y DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

**1.- ONESTEA 2022KO EKAINAREN 30EKO ETA AZAROAREN 24KO OHIKO BILKUREN AKTAK, HALA BADAGOKIO.**

Punto 1 - Videoacta

Se prescinde de la lectura de las actas por disponer las señoras y señores corporativos de acceso previo de la misma.

Se somete el acta a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: Unanimidad de los presentes.



## **2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA ORGÁNICA Y DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR PARA EL AÑO 2023.**

### **2.- ESTERIBARKO UDALEKO 2023. URTEKO PLANTILLA ORGANIKOA ETA LANPOSTUEN ZERRENDA HASIERA BATEAN ONARTZEA.**

#### Punto 2 - Videoacta

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“Visto el expediente de Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Esteribar, correspondiente al ejercicio 2023, así como la relación nominal actualizada de funcionarios y personal contratado.

Visto el informe jurídico emitido por el Secretario del Ayuntamiento, relativo a la normativa de aplicación y al procedimiento a seguir, y el del servicio técnico de euskera, sobre los perfiles lingüísticos que corresponden a los puestos de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Esteribar del año 2023.

De conformidad con lo dispuesto, entre otros, en el artículo 22.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 235 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 20 de enero de 2023.

**El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:**

**1º.-** Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Esteribar correspondiente al ejercicio 2023 en los siguientes términos:

PUESTO DE TRABAJO	NÚMERO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL GRUPO	SISTEMA INGRESO	A	B	C	D	Perfil lingüístico	
									Preceptivo	Valoración
Secretario	001	CA	A	CO	36,38%	35%			C1	
Oficial administrativo (vacante)	002	CLT	C	CM	27,10%			12%	B1	
Técnica de euskera (vacante)	003	CLTTP	B	O	35%				C1	
Oficial administrativo	004	CL	C	OR	27,10%			12%	C1	
Oficial administrativo	005	CL	C	OR	27,10%			12%	C1	
Oficial administrativo	006	CL	C	OR	27,10%			12%	C1	
Empleado servicios	007	CL	D	CM	17,36%		5%	12%		10%



múltiples (vacante)										
Empleado servicios múltiples (vacante)	008	CA	C	CO (vacante)	41,01%		5%	12%	B2	
Empleado servicios múltiples (vacante)	009	CA	D	CO	17,36%		5%	12%		10%
Oficial administrativo (vacante)	010	CLT	C	CM	27,10%			12%	B1	
Empleado servicios múltiples (vacante)	011		D	CO	17,36%		5%	12%		10%
Empleado servicios múltiples (vacante)	012		D	CO	17,36%		5%	12%		10%
Técnica de cultura y deporte (vacante)	013	CO	B	CO	35%				C1	

**2º.-** Aprobar la relación nominal de puestos de trabajo a 31 de diciembre de 2021 en los términos que se transcriben a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO SERVICIO	NUMERO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL GRUPO	GRADO	PUESTO DE TRABAJO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
MIREN SANZ DE GALDEANO MARTINEZ DE EULATE	10	000	F	A	3.º	Secretaria	Comisión de servicios
JULEN ROS INDURÁIN	10	001	CA	A		Secretario	Activo
IZASKUN SENOSIAIN LURI	10	002	CLT	C		Oficial administrativo	Activo
JAIONE DORAI OSKOTZ	20	003	CLTTP	B		Técnica de euskera	Activo
EDURNE CRESPO MONTES	10	004	CL	C		Oficial administrativo	Activo
PABLO TURUMBAY IZURDIAGA	10	005	CL	C		Oficial administrativo	Activo
Mª DOLORES IRIGOYEN ITURRI	10	006	CL	C		Oficial administrativo	Activo
JUAN CARLOS GAMBRA BARBARIN	30	007	CL	D	1.º	Empleado servicios múltiples	Activo
IÑAKI MUÑOZ OROZ	30	008	CA	C	1.º	Empleado servicios	Activo



						múltiples	
IGOR LACUNZA HERNÁNDEZ	30	009	CA	D		Empleado servicios múltiples	Activo
LEIRE LERIA ARDANAZ	10	010	CLT	C		Oficial administrativo	Activo
<p>ABREVIATURAS:</p> <p>–Régimen Jurídico:</p> <p>F = Funcionario.</p> <p>CL = Contratado laboral.</p> <p>CA = Contratado administrativo.</p> <p>CLTP = Contratado laboral a tiempo parcial.</p> <p>CLT = Contratado laboral temporal</p> <p>CLTTP = Contratado laboral temporal a tiempo parcial</p> <p>–Complementos:</p> <p>A = Complemento de puesto de trabajo.</p> <p>B = Complemento de incompatibilidad</p> <p>C = Complemento de especial riesgo.</p> <p>D = Complemento de nivel.</p> <p>–Sistema ingreso:</p> <p>CO = Concurso-Oposición.</p> <p>O = Oposición.</p> <p>OR = Oposición restringida.</p> <p>CM = Concurso de méritos</p>							

**3º.-** Someter la Plantilla inicialmente aprobada a exposición pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la Corporación, por plazo de quince días hábiles a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

**3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE UN ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS 916 Y 917 DEL POLÍGONO 7, PROMOVIDO POR DON JUAN ÁNGEL DE ANDRÉS VIERGE Y DOÑA MARÍA JESÚS MANCHO ILUNDAIN.**

**3.- BEHIN BETIKO ONARTZEA 7. POLIGONOKO 916 ETA 917 LURSAILEN XEHETASUN AZTERLANA, JUAN ÁNGEL DE ANDRÉS VIERGE ETA MARÍA JESÚS MANCHO ILUNDAIN ANDREEK SUSTATUA.**

[Punto 3 - Videoacta](#)

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“En fecha 27 de septiembre de 2022, con número de entrada en registro 2264, tuvo entrada en este Ayuntamiento de Esteribar el documento “Estudio de Detalle parcelas 01 y 02 de la Unidad de Ejecución S1-S2 de Zuriain, parcelas catastrales 916 y 917 del polígono 7 de Esteribar”, promovido por Don Juan Ángel De Andrés Vierge y Doña María Jesús Mancho Ilundain con el objeto de establecer las alineaciones de una edificación



pareada y los criterios compositivos de las futuras viviendas de las parcelas 01 y 023 de la Unidad de Ejecución S1-S2 de Zuriain.

Visto el informe favorable emitido por los Servicios Urbanísticos Municipales, de fecha 24 de octubre de 2022, y, en relación con las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento, por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, de fecha 8 de noviembre de 2022, mediante la Resolución de Alcaldía n.º 454/2022, de fecha 14 de noviembre de 2022, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle y se sometió a información pública mediante anuncios publicados en el tablón del Ayuntamiento de Esteribar, en prensa y en el Boletín Oficial de Navarra n.º 234, de 24 de noviembre de 2022.

Visto informe favorable emitido por los Servicios Urbanísticos Municipales, de fecha 10 de enero de 2023, en el que se indica que no se han presentado alegaciones en el trámite de información pública y se insta al promotor a la aportación de planos con una resolución mínima de 300 ppp y que incorporen las coordenadas geográficas de sus cuatro esquinas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto Foral 253/2019.

De conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en los artículos 21.1.j) y 22.2.c.) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 20 de enero de 2023.

### **El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:**

**1º.-** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de las parcelas 916 y 917 del polígono 7 de Esteribar, promovido por Don Juan Ángel De Andrés Vierge y Doña María Jesús Mancho Ilundain.

**2º.-** Proceder, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79.1 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a la publicación en el Boletín Oficial de Navarra del acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle, así como de las normas urbanísticas incluidas en él.

**3º.-** Notificar el presente acuerdo a los propietarios, colindantes y demás interesados directamente afectados con indicación de los recursos procedentes.



4º.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo y a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5º.- Facultar a la Alcaldía o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”

**4.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE UN ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS 920 Y 921 DEL POLÍGONO 7, PROMOVIDO POR DOÑA MARÍA TERESA OSORIO ESCUDERO Y DON ÓSCAR MORGADO FLORES.**

**4.- BEHIN BETIKO ONARTZEA 7. POLIGONOKO 920 ETA 921 LURSAILEN XEHETASUN AZTERLANA, MARÍA TERESA OSORIO ESCUDERO ANDREAK ETA ÓSCAR MORGADO FLORES JAUNAK SUSTATUA.**

[Punto 4 - Videoacta](#)

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“En fecha 16 de septiembre de 2022, con número de entrada en registro 2194, tuvo entrada en este Ayuntamiento de Esteribar documento por el que se presentaba Estudio de Detalle de las parcelas 920 y 921 del polígono 7, promovido por Doña María Teresa Osorio Escudero y Don Óscar Morgado Flores, con el objeto de establecer las alineaciones de una edificación pareada en las parcelas resultantes 5-6 de la S1-S2 de Zuriain.

Visto el informe favorable condicionado emitido por los Servicios Urbanísticos Municipales, de fecha 18 de octubre de 2022, y, en relación con las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento, el informe favorable de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, de fecha 8 de noviembre de 2022, mediante la Resolución de Alcaldía n.º 455/2022, de fecha 14 de noviembre de 2022, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle y se sometió a información pública mediante anuncios publicados en el tablón del Ayuntamiento de Esteribar, en prensa y en el Boletín Oficial de Navarra n.º 234, de 24 de noviembre de 2022.

En fecha 13 de diciembre de 2022, con número de entrada en registro 2838, tuvo entrada en este Ayuntamiento de Esteribar documentación complementaria para la aprobación definitiva del documento.

Visto informe favorable emitido por los Servicios Urbanísticos Municipales, de fecha 10 de enero de 2023, en el que se indica que no se han presentado alegaciones en el trámite de información pública, se recuerda que los cierres de parcela se deberán adecuar a la Ordenanza de edificación de las NNSS de Esteribar, independientemente de lo que se recoja en el Estudio de Detalle, y se insta al promotor a la aportación de planos con una



resolución mínima de 300 ppp y que incorporen las coordenadas geográficas de sus cuatro esquinas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto Foral 253/2019.

De conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en los artículos 21.1.j) y 22.2.c.) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 20 de enero de 2023.

**El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:**

**1º.-** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de las parcelas 920 y 921 del polígono 7 de Esteribar, promovido por Doña María Teresa Osorio Escudero y Don Óscar Morgado Flores.

**2º.-** Proceder, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79.1 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a la publicación en el Boletín Oficial de Navarra del acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle, así como de las normas urbanísticas incluidas en él.

**3º.-** Notificar el presente acuerdo a los propietarios, colindantes y demás interesados directamente afectados con indicación de los recursos procedentes.

**4º.-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo y a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**5º.-** Facultar a la Alcaldía o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”

**5.- APROBACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL.**

**5.- LURRALDE KONTRIBUZIOAREN ZERGA ARAUTZEN DUEN ORDENANTZA FISKALA ONARTZEA.**

[Punto 5 - Videoacta](#)



Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“Reparando en la necesidad de aprobar una Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de contribución territorial con el objeto, fundamentalmente, de regular y detallar las bonificaciones previstas en relación con este impuesto en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

Visto el informe de Secretaría, teniendo en cuenta que, a efectos de cumplir con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publicó anuncio en la página web de este Ayuntamiento y de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 20 de enero de 2023.

**El Pleno, por mayoría de los votos emitidos (7 votos a favor (EH Bildu, 5; Oloki es Esteribar, 2) y 3 abstenciones (Independientes de Esteribar), adopta el siguiente ACUERDO:**

**1º.-** Aprobar inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de contribución territorial.

**2º.-** Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de 30 días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. En caso de no formularse, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá automáticamente elevado a definitivo.

**3º.-** En caso de que el acuerdo se eleve automáticamente a definitivo, publicar el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de Navarra a los efectos previstos en el artículo 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y notificarlo al Registro de Ordenanzas Fiscales.”

**6.- ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DE LA PROPIEDAD DEL BLOQUE 1 DEL PARQUE DE CAMINEROS DE ZUBIRI.**

**6.- ZUBIRIKO BIDEZAIN PARKEKO 1. BLOKEAREN JABETZA LAGATZEA ONARTZEA.**

[Punto 6 - Videoacta](#)

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.





“En fecha 31 de octubre de 2022, con número de entrada en registro 2489, se notificó a este Ayuntamiento de Esteribar la Resolución 251/2022, de 31 de octubre, de la Directora General de Presupuestos, Patrimonio y Política Económica, por la que se cedía la propiedad del Bloque 1 del Parque de Camineros de Zubiri, sito en Avda. Roncesvalles n.º 45, de Zubiri, al Ayuntamiento de Esteribar, para crear un centro de día que atendiera a personas mayores.

La cesión del inmueble se realizó en las siguientes condiciones:

- a) El inmueble deberá destinarse a Centro de día de personas mayores.
- b) El Ayuntamiento se compromete a realizar las inversiones y reparaciones necesarias para adecuar el inmueble a la finalidad prevista en el plazo de cinco años, quedando las obras y reparaciones realizadas en beneficio de la propiedad a la extinción de la cesión, sin derecho a indemnización alguna. La obtención de la licencia de obras u otras autorizaciones administrativas correrán a cargo del Ayuntamiento.
- c) La cesión de la propiedad se efectúa por un plazo de 99 años.
- d) Se prohíbe la enajenación, gravamen o arrendamiento del inmueble a favor de terceras personas.
- e) Serán de cuenta de la cesionaria los gastos de conservación y mantenimiento del inmueble y los impuestos imputables al mismo, así como los que correspondan a los suministros y servicios que se reciben con carácter individual (agua, electricidad, calefacción, etc.), así como cualquier otro gasto imputable a la Comunidad Foral de Navarra como propietaria del bien. Igualmente, la cesionaria deberá contribuir en parte a los gastos de mantenimiento, conservación y reparación de elementos o instalaciones de la urbanización exterior que afecten a todo el Parque de Camineros (limpieza de alcantarillado, iluminación exterior u otros), correspondiéndole una cuota de participación del 27 % sobre el total.
- f) En el caso de que el inmueble cedido no fuera destinado al fin previsto, se incumplieran las condiciones impuestas o llegara el término fijado, la cesión se considerará resuelta y aquél revertirá a la Comunidad Foral de Navarra, libre y gratuitamente, la cual tendrá derecho a percibir en su caso, y previa tasación pericial, el valor del detrimento o deterioro sufrido por el bien cedido, sin que sean indemnizables los gastos en que haya incurrido la cesionaria para cumplir las condiciones impuestas.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 20 de enero de 2023.

**El Pleno, por unanimidad de los votos emitidos, adopta el siguiente ACUERDO:**



1º.- Aprobar, en las condiciones expuestas en la citada Resolución 251/2022, de 31 de octubre, de la Directora General de Presupuestos, Patrimonio y Política Económica, la cesión de la propiedad del Bloque 1 del Parque de Camineros de Zubiri, sito en Avda. Roncesvalles, n.º 45, de Zubiri, para crear un centro de día que atienda a personas mayores.

2º.- Notificar el presente acuerdo al Servicio de Patrimonio del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.”

## **7.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PUNTUAL ESTRUCTURANTE EN LA PARCELA 122 DEL POLÍGONO 17.**

### **7.- 17. POLIGONOKO 122 PARTZELAN ALDAKETA PUNTUAL EGITURATZAILEA EGITEKO HASIERAKO ONARPENA.**

#### [Punto 7 - Videoacta](#)

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“En fecha 28 de noviembre de 2022, con número de entrada en registro 497, Don Carlos Soto Sáenz, en representación de Don Arturo Ugal Jiménez y en respuesta al requerimiento formulado mediante la Resolución de Alcaldía 460/2022, de fecha 16 de noviembre, presentó nuevo documento denominado “modificación estructurante en la parcela 122 de Ilarratz”.

En fecha 19 de diciembre de 2022, los servicios urbanísticos municipales emiten informe favorable para la aprobación inicial, previendo, no obstante, que para la aprobación provisional del documento este se deberá completar con “estudio de movilidad generada por la actuación”, “plano en el que se grafíe y se superficie con exactitud el espacio de cesión pública que se cita en el documento y que asciende a 57 m<sup>2</sup>” y corrección de la tabla del punto 5.1 de la memoria respecto al carácter de las determinaciones del aprovechamiento tipo y edificabilidad máxima siendo ambas pormenorizadas en el suelo urbano”, recordándose, además, que el Ayuntamiento, con carácter previo a dicha aprobación provisional, debería contar con “informe global de Ordenación del Territorio, que deberá incluir Informe de la Institución Príncipe de Viana por la afección al Camino de Santiago” y con “Informe de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona”.

Visto el informe de secretaría en relación con el procedimiento a seguir y de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 77 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 87.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra,



Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 20 de enero de 2023.

**El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:**

**1º.-** Aprobar inicialmente el documento de modificación puntual estructurante en la parcela 122 del polígono 17, promovido por Don Arturo Ugal Jiménez y redactado por Don Carlos Soto Sáenz con el objeto de modificar la clasificación de suelo de no urbanizable a urbano consolidado para la ordenación y futura construcción de vivienda unifamiliar de uso permanente.

**2º.-** Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Navarra, en prensa y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular alegaciones.

**3º.-** Remitir este acuerdo junto con la documentación que lo acompaña al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo con el objeto de recabar los informes oportunos.

**4º.-** Notificar el presente acuerdo a Don Arturo Ugal Jiménez y a Don Carlos Soto Sáenz.”

**8.- APROBACIÓN INICIAL DE LOS TIPOS IMPOSITIVOS PARA EL AÑO 2023.**

**8.- 2023. URTEKO ZERGA-TASEN HASIERAKO ONESPENA.**

[Punto 8 - Videoacta](#)

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 20 de enero de 2023.

**El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:**

**1º.-** Establecer los siguientes tipos impositivos de los impuestos municipales para el año 2023:

a) Impuesto de Contribución Territorial. 0,25%.



b) Impuesto sobre Actividades Económica. Según las tarifas determinadas en la normativa vigente con el índice municipal del 1%.

c) Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Según las tarifas determinadas en la normativa vigente.

A solicitud del interesado se aplicarán las siguientes bonificaciones en la cuota del impuesto:

- Una bonificación del 25% para vehículos ECO.

- Una bonificación del 50% para vehículos 0 emisiones.

d) Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. 4%.

e) Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:

- Coeficientes: los máximos establecidos en la Ley Foral 2/1995, de 2 de julio, de Haciendas Locales de Navarra, según el periodo de generación del incremento de valor.

- Tipo de gravamen: 15%.

**2º.-** Publicar este acuerdo en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de Navarra a los efectos que procedan. El presente acuerdo entrará en vigor con efectos del día uno de enero de 2023.”

## **9.- ELECCIÓN DEL JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUPLENTE DEL MUNICIPIO DE ESTERIBAR.**

### **9.- ESTERIBARKO BAKE EPAILE TITULARRA ETA ORDEZKOA HAUTATZEA.**

#### Punto 9 - Videoacta

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“Visto el escrito remitido por la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, con fecha de entrada el 29 de noviembre de 2022 y con número 2734, por el que se da traslado a este Ayuntamiento del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del mismo, sobre iniciación del procedimiento para la elección del cargo de Juez de Paz Titular y Sustituto del municipio.

Atendiendo al procedimiento regulado en los artículos 5, 6 y 7 del Reglamento 3/1995, de los Jueces de Paz, aprobado por acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995, la elección:

- Deberá realizarse por el Pleno del Ayuntamiento, siendo necesario el voto de la mayoría absoluta de sus miembros.

- Se efectuará entre las personas solicitantes y si no hubiese nadie interesado podrán elegir libremente, pudiendo ser elegidas quienes actualmente desempeñan dichos cargos.



- No podrán ser nombrados quienes incurran en las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 389 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, salvo el ejercicio de actividades profesionales o mercantiles o la docencia.

A este respecto, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 252, de 19 de diciembre de 2022, se abrió un plazo de quince días hábiles para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales solicitasen por escrito dirigido a la Alcaldía ser designadas para el cargo de Juez de Paz, titular y sustituto. Finalizado el plazo de presentación, únicamente Doña María Isabel Ropero Viedma ha formulado solicitud.

Atendiendo que la candidata declara en su escrito que no concurre en ella causa alguna de incapacidad y de incompatibilidad, y considerando esta Corporación que tiene, como ha demostrado estos años, la capacidad idónea para el desempeño del cargo de que se trata.

Reparando en que solo se ha presentado una solicitud, y dado que la elección, en ese caso, es libre, se propone a Doña María Elena Echeverri Munárriz como Jueza de Paz Sustituta, visto que no concurren en ella causas de incapacidad y de incompatibilidad y la capacidad demostrada durante el periodo en el que desempeñó el cargo de Juez de Paz Titular.

Vistos los artículos 22.2.p) y 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y los artículos 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de Jueces de Paz.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 20 de enero de 2023.

### **El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:**

**1º.-** Designar a Doña María Isabel Ropero Viedma, con D.N.I. n.º 72698917-B, para el desempeño del cargo de Jueza de Paz Titular y a Doña María Elena Echeverri Munárriz, con D.N.I. n.º 33432436-G, para el desempeño del cargo de Jueza de Paz Sustituta.

**2º.-** Elevar la propuesta de nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, acompañada de la certificación comprensiva de los extremos que se contienen en el artículo 7.2 del citado Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de jueces de paz.”

### **10.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR PARA EL EJERCICIO 2023.**

### **10.- ESTERIBARKO UDALAREN 2023KO AURREKONTU OROKORRAREN HASIERAKO ONARPENA.**



## Punto 10 - Videoacta

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“Visto el expediente del Presupuesto General del Ayuntamiento de Esteribar para el ejercicio 2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 20 de enero de 2023.

**El Pleno, por mayoría de los votos emitidos (7 votos a favor (EH Bildu, 5; Oloki es Esteribar, 2) y 3 en contra (Independientes de Esteribar), adopta el siguiente ACUERDO:**

**1º.-** Aprobar el Presupuesto General del Ayuntamiento de Esteribar, correspondiente al ejercicio 2023, cuyos ingresos y gastos ascienden a la cantidad nivelada de 3.087.170,00 euros, y el Estado de previsión de gastos e ingresos de la sociedad pública ZUBILAN, SERVICIOS VARIOS, S.L., que debidamente diligenciados figuran como anexo y son parte integrante del presente acuerdo y cuyo resumen es el siguiente:

a) Presupuesto del Ayuntamiento de Esteribar para el año 2023:

INGRESOS:

Cap. 1 Impuestos directos.....	924.600,00
Cap. 2 Impuestos indirectos.....	220.000,00
Cap. 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	314.450,00
Cap. 4. Transferencias corrientes.....	1.328.850,00
Cap. 5. Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales.....	123.370,00
Cap. 6. Enajenación inversiones reales.....	55.000,00
Cap. 7. Transferencias de capital.....	112.000,00



Cap. 8. Activos financieros..... 8.900,00

TOTAL..... 3.087.170

GASTOS:

Cap. 1 Gastos personal..... 649.650,00

Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios..... 857.000,00

Cap. 4 Transferencias corrientes..... 1.051.750,00

Cap. 6 Inversiones reales..... 528.770,00

TOTAL..... 3.087.170

b) Estado de previsión de gastos e ingresos para el año 2023 presentado por ZUBILAN, SERVICIOS VARIOS, S.L. que asciende en ingresos a 640.500 euros y en gastos a 640.500 euros.

**2º.-** Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General del 2023.

**3º.-** Someter el presupuesto inicialmente aprobado a exposición pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la Corporación por plazo de quince días hábiles, a fin de que los vecinos o personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.”

### **11.- DECLARACIÓN DE ALIENABILIDAD DE LAS MÁQUINAS DE FUERZA DE LA MARCA SALTER.**

#### **11.- SALTER MARKAKO INDAR MAKINEN BESTERENGARRITASUNAREN ADIERAZPENA.**

##### [Punto 11 - Videoacta](#)

Se acuerda por unanimidad la inclusión de este asunto en el orden del día.

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Esteribar ha formalizado recientemente un contrato de suministro de equipamiento para la salud con destino al gimnasio del polideportivo Esteribar, gestionado por la sociedad mercantil local Zubilan Servicios Varios, S.L.

Siendo que, gracias a ello, se han renovado las siguientes máquinas de fuerza, de la marca Salter, cuya adquisición databa del año 2002:



- Curl de piernas con 2 posiciones: Máquina para trabajo de piernas con dos opciones, posición para cuádriceps y posición para isquiotibiales.
- Hombros: Máquina con asiento para el trabajo de hombros.
- Pectoral: Máquina con asiento para el trabajo de pectoral y parte del brazo.
- Multiestación: Máquina grande con 4 estaciones. Una para trabajo de tríceps, otra para trabajo de remo con asiento donde se trabaja espalda y dorsal, otra polea con altura ajustable para piernas, bíceps, pectoral, core, dorsal y demás y una última con asiento para trabajo de jalón donde trabajaremos la parte alta de la espalda, dorsal alto y demás.

Visto el informe realizado por Don Eder González Osinaga y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 97, 98, 101 y 132 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y en los artículos 2, 7, 9 y 122 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

**El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:**

**1º.- Declarar la alienabilidad de las máquinas de fuerza de la marca Salter.”**

## **12.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

### **12.- ALKATETZAREN INFORMAZIOA ETA ALKATETZAREN EBAZPENAK.**

#### [Punto 12 - Videoacta](#)

Presenta el Sr. alcalde, para general conocimiento y quedar enterados, las resoluciones por él adoptadas desde la última sesión plenaria celebrada, que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.

El Pleno se da por enterado de las resoluciones adoptadas.

## **13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

### **13.- GALDERAK ETA ESKAERAK.**

#### [Punto 13 - Videoacta](#)

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. presidente da por finalizada la sesión, de la que se levanta la presente acta y que yo, como secretario, certifico.

